

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO

No. 19 Fecha Estado: 22-03-2024 [PARA VISUALIZAR PDF CLICK AQUÍ](#)

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120210090800	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	LINA ALAXANDRA CADAVID MUÑOZ	Auto que acepta renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder. -En atención al memorial que presenta la parte demandante, mediante el cual solicita se le haga entrega de depósitos judiciales, se tiene que a la fecha no se han constituidos depósitos judiciales, razón por la cual citada solicitud se torna improcedente (L)	21/03/2024		
05001400300220160059900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	NORA DE JESUS HOYOS GAVIRIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido del Oficio No. 79 de fecha 05 de febrero de 2024, expedido por parte del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, dentro del proceso ejecutivo singular con radicado 05001 40 03 018 2019 00959 00-Visto lo anterior, y con el fin de no generar desgaste a la parte demandada (interesada en el perfeccionamiento de levantamiento de medidas cautelares), se tiene por levantada la medida cautelar de embargo de remanentes de la señora señora NORA DE JESUS HOYOS GAVIRIA-Consecuente con lo que antecede, se DISPONE el levantamiento del embargo y secuestro del bien inmueble propiedad de la demandada NORA DE JESUS HOYOS GAVIRIA-Ordena remitir providencia (OF/ARCH)	21/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320190036500	Ejecutivo Singular	JOSE ALDEMAR SUAREZ SANCHEZ	AYDE CAROLINA ALVAREZ LOPEZ	Auto resuelve procedencia suspensión Se declara la suspensión del presente proceso desde el 16 de febrero de 2024, hasta tanto se verifique el cumplimiento o el incumplimiento del acuerdo de pago que se está celebrando con los acreedores de la demandada-De otro lado, y atendiendo a que dentro de citado trámite se programó audiencia para el día 15 de marzo de 2024 a las 11:30 AM, razón por la cual, se hace necesario REQUERIR al señor PAOLA ANDREA SANCHEZ MONCADA, en calidad de operadora de insolvencia -Ordena remitir providencia (OF/L)	21/03/2024		
05001400300320210044600	Ejecutivo Singular	AFIANZAFONDOS SAS	CARLOS AUGUSTO CARDONA CEBALLOS	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia de poder radicada por parte del abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 8163046 y la tarjeta de abogado (a) No. 157745 (L)	21/03/2024		
05001400300320230100400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JOHN JAIRO ZULUAGA SERNA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. No hay lugar al levantamiento de las medidas cautelares. - No hay lugar entrega de títulos- Ordena desglose-Archivo (ARCH)	21/03/2024		
05001400300420160059400	Ejecutivo Singular	YESSIKA LORENA GARCIA PALACIO	GLADYS DEL SOCORRO PALACIO ZAPATA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Se informa a las partes que a la fecha se estaría adeudando la suma de \$17.016.973,42 sin contar valor de costas procesales.-Ordena requerir Juzgado -Una vez se cumpla lo anterior, se resolverá sobre entrega o conversión de depósitos judiciales. -Ordena remitir providencia (OF/A)	21/03/2024		
05001400300420210125100	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	GLORIA LUCIA CASTAÑEDA DIAZ	Auto que acepta renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder (L)	21/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300620220044200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA	CARLOS MARIO MONTROYA ARBOLEDA	Auto pone en conocimiento Sea lo primero informarle al demandado, los memoriales han sido resueltos en orden de ingreso y de acuerdo a la capacidad de personal que posee el Despacho, obsérvese que solo se cuenta con dos empleados adscritos al despacho, un escribiente y un oficial mayor, además, de la cantidad de procesos activos el cual ascendía a 3218 para el cuarto trimestre del año 2023-el derecho de petición no procede contra las actuaciones judiciales, como lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencia T-311 de 2013, -Pone en conocimiento -se concluye que, no se encuentran cumplidos los presupuestos procesales que consagra el artículo 446 y 461 del Código General del Proceso, razones válidas por las cuales no se accederá a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación que ha elevado la parte demandada. (L)	21/03/2024
05001400300720060090500	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PERU ORIENTAL	HILDEBRANDO MORENO ARENAS	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/AP)	21/03/2024
05001400300720210037000	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	SILVIO MENA CHAVERRA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia de poder radicada por parte de la abogada CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 37753586 y la tarjeta de abogado (a) No. 139702, quien fungió como apoderada judicial de la sociedad demandante BANCO GNB SUDAMERIS. (L)	21/03/2024
05001400300720210069400	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	TULIO ALONSO RAMIREZ HERRERA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia de poder radicada por parte de la abogada CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 37753586 y la tarjeta de abogado (a) No. 139702-De otro lado, se deja constancia que a la fecha no reposan depósitos judiciales a favor del presente proceso, razón por la cual no procede ordenar entregar depósitos judiciales a favor de la parte demandante. (L)	21/03/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720210069400	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	TULIO ALONSO RAMIREZ HERRERA	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda de acumulación (con título ejecutivo letra de cambio) presentada dentro del proceso ejecutivo singular que se viene adelantando por esta judicatura con el radicado 05001400300720210069400, acumulación promovida por el señor JAIRO DE JESÚS ARISTIZABAL GIRALDO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.70825764, en contra del señor, TULIO ALFONSO RAMIREZ HERRERA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 70.694.415, por falta de competencia en razón de la cuantía, al perseguirse pretensiones que superan los 150 SMLMV. -REMITIR la presente demanda de acumulación y sus respectivos anexos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN (REPARTO), así como el proceso ejecutivo singular con radicado 05001400300720210069400-ORDENAR a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN hacer las anotaciones respectivas en el sistema judicial de Siglo XXI-(OF/R)	21/03/2024		
05001400300720230048200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	NORENA ALEJANDRA POSADA CANO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	21/03/2024		

05001400300920200091600	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	JOSE LUIS ALCARAZ VIVARES	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia de poder radicada por parte de la abogada CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 37753586 y la tarjeta de abogado (a) No. 139702, quien fungió como apoderada judicial de la sociedad demandante BANCO GNB SUDAMERIS (L)	21/03/2024
-------------------------	--------------------	---------------------	---------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920210008000	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	BEATRIZ ELENA OSORIO GOMEZ	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder (L)	21/03/2024		
05001400300920210098000	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	ANGELICA MARIA BERMUDEZ ROLDAN	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder (L)	21/03/2024		
05001400300920230133900	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	CERRAMIENTOS CONSTRUCTIVOS S.A. ACUMULACION 2021 924	SOCIEDAD OA+M	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	21/03/2024		
05001400301020210094600	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	MIRIAM DEL SOCORRO FORONDA	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder.(L)	21/03/2024		
05001400301020210094700	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	DEISY ADRIANA ORTIZ MUÑETON	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder.(L)	21/03/2024		
05001400301020210101900	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	JUAN CAMILO SANCHEZ GOEZ	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder. (L)	21/03/2024		
05001400301020210112100	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	MARTHA NELLU CHAVERRA MENESES	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder.(l)	21/03/2024		

05001400301120200083400	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	ALBEIRO DE JESUS MALDONADO GALLEGO	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder. (L)	21/03/2024
05001400301220180060200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAYA ORIENTAL PH	ALONSO ELEJALDE VELASQUEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo inmueble --Ordena remitir providencia (OF/1)	21/03/2024
05001400301220210080400	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.	JOHAN ALEJANDRO HINCAPIE TOBON	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder. (L)	21/03/2024
05001400301220210117900	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	JULIANA ANDREA GUTIERREZ RENDON	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder. (L)	21/03/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220210133500	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	MAICOL STIVEN ARIAS GARZON	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder. (L)	21/03/2024		
05001400301320200075900	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA	JUAN JOSE BETANCUR CORREA	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder. (L)	21/03/2024		
05001400301320210079900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	RUBY YANED ORTIZ ECHEVERRI	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder. (L)	21/03/2024		
05001400301520200042300	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	ALVARO ALCIDES ALVAREZ ARANGO	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder. (L)	21/03/2024		
05001400301520210050300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	TATIANA URIBE RODRIGUEZ	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior,NO se accede a reconocer la renuncia de poder. (L)	21/03/2024		

05001400301620200048500	Ejecutivo Singular	EDIFICIO COLINAS DEL POBLADO	JORGE ALBERTO ROMERO LOZANO	<p>Auto corre traslado A la luz del artículo 110, 319 del Código General del proceso, y artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 (POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y OTRAS), se pone en traslado de la parte demandada por el término de 3 días, el memorial contentivo de recurso de reposición presentado por la parte demandante, respecto al Auto Interlocutorio No. 0290 de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) (visible a folios PDF 54 C.01), mediante el cual, se resuelve RECHAZAR la demanda de acumulación instaurada por EDIFICIO COLINAS DEL POBLADO P.H. y en contra de JORGE ALBERTO ROMERO LOZANO, SELENE RODRIGUEZ DE ROMERO y otros (TERMINOS/A)</p>	21/03/2024
-------------------------	--------------------	------------------------------	-----------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620210088000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	CLAUDIA EMILSEN MARTINEZ LOAIZA	<p>Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)</p>	21/03/2024		

05001400301620210088000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	CLAUDIA EMILSEN MARTINEZ LOAIZA	Auto pone en conocimiento se reconoce la sustitución de ENDOSO EN PROCURACIÓN que hace el abogado ANDRES MAURICIO RUA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 98773775 y la tarjeta de abogado (a) No. 256328, y se reconoce personería a la abogada MARIANA RESTREPO MARTINEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1017253728 y la tarjeta de abogado (a) No. 361035, para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del endoso que se sustituye. -Se deja constancia que ninguno de los abogados presenta sanciones disciplinarias que le impidan actuar en el presente proceso.	21/03/2024
-------------------------	--------------------	--	------------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620230033500	Ejecutivo Singular	CORPORACION TORRELAGUNA	MAJKA HALINKA OLMOS HAJDUK	Auto pone en conocimiento En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte demandada, mediante el cual allega solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, indicando que allega soporte de consignación del día 15 de enero de 2024 por la suma de \$42.040.495,00 y del día 23 de enero de 2024 por la suma de \$3.908.067,75, sin acreditarse que con citados valores se cubra el total de la obligación objeto de ejecución (capital, intereses y costas procesales). -Obsérvese que a la fecha ninguna de las partes ha presentado liquidación del crédito, incumpléndose el numeral tercero del auto que ordena seguir adelante con la ejecución-Visto lo anterior, en virtud del contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se tiene que no se cumplen requisitos para declarar la terminación del proceso por pago total de la obligación.-Habrá de presentarse liquidación del crédito que dé cuenta del pago total de la obligación (capital, intereses) más costas procesales	21/03/2024		

05001400301720210053100	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.	DANIEL FELIPE MENDIETA	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder. (L)	21/03/2024
05001400301720220013000	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	REINALDO DE JESUS ZULUAGA BLANDON	Auto que acepta renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder. (L)	21/03/2024
05001400301920200088200	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	FABIO ENRIQUE MOSQUERA	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder. (L)	21/03/2024
05001400301920210006100	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	DARWIN CRUZ MENDOZA	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder. (L)	21/03/2024
05001400302020200061700	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	LUZ ELENA CARMONA DE RAMIREZ	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder. (L)	21/03/2024
05001400302020210075500	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.	ANA YOMARA GUERRA ARENAS	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder. (L)	21/03/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020210101900	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	KEVIN DARIO BALLESTEROS ZAPATA	Auto pone en conocimiento En atención al memorial que presenta la parte demandante, mediante el cual solicita se le haga entrega de depósitos judiciales, se tiene que a la fecha no se han constituidos depósitos judiciales, razón por la cual la citada solicitud se torna improcedente. -De otro lado, se informa que, en caso de que se encontraran depósitos judiciales constituidos a favor del proceso, previo a ordenar la entrega, se debía aportar liquidación del crédito. (L)	21/03/2024		

05001400302120200040200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	WILSON DE JESUS OSPINA GARCIA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia de poder radicada por parte del abogado AXEL DARIO HERRERA GUTIERREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 98556261 y la tarjeta de abogado (a) No. 110084, quien fungió como apoderada judicial de la sociedad demandante-cesionaria SISTEMGROUP S.A.S (L)	21/03/2024
05001400302120210074300	Ejecutivo Singular	SISTEMAS VITALES SAS	GLORIA OFIR POSADA VILLADA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia de poder radicada por parte del abogado LUIS FABIAN ROJAS CALVO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1067814368 y la tarjeta de abogado (a) No. 306831, quien fungió como apoderada judicial de la sociedad demandante VITALES S.A.S. (L)	21/03/2024
05001400302120210092700	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	HOOVER CASTAÑO MORALES	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder. (L)	21/03/2024
05001400302120210105600	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	LENY YAZMIN ECHAVARRIA ZAPATA	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder. (L)	21/03/2024
05001400302120210124300	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	HECTOR HERNAN GALLEGO REYES	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder.(L)	21/03/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120210129700	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	CESAR AUGUSTO BELTRAN GUZMAN	Auto reconoce personería Se acepta la renuncia de poder-De otro lado, atendiendo al poder judicial que otorga el representante legal de la sociedad COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., se reconoce personería al abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 91012860 y la tarjeta de abogado (a) No. 74502, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso. (L)	21/03/2024		

05001400302120220007200	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	GILBERTO DE JESUS GONZALEZ VELASQUEZ	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder. (L)	21/03/2024
05001400302120220051900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JBV ASESORES CONSULTORES SAS	Auto pone en conocimiento Respecto a la solicitud de renuncia de poder, que presenta la abogada EUGENIA CARDONA VELEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 43076399 y la tarjeta de abogado (a) No. 53094, se remite a citada profesional del derecho al contenido del auto de sustanciación No. 3777 de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 16 C.01), en el cual se aceptó la renuncia por ella presentada. (L)	21/03/2024
05001400302320230056100	Ejecutivo Singular	JHON URIBE E HIJOS S.A	OSCAR GEOVANY ZULUAGA VELEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	21/03/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200080200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	TECNIAIRES JS S.A.S	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia de poder radicada por parte de la abogada ANGELA MARIA DUQUE RAMIREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 32182355 y la tarjeta de abogado (a) No. 152381, quien fungió como apoderada judicial de la sociedad demandante-subrogado BANCOLOMBIA S.A.-Se incorpora al expediente memorial presentado por la abogada ANGELA MARIA DUQUE RAMIREZ, sin imprimirse trámite alguno, en tanto, fue presentado superados los 5 días después de haber radicado el memorial de renuncia de poder judicial.(L)	21/03/2024		

05001400302420220142800	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	EDWIN ELID CORREA RIOS	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia de poder, radicada por parte del abogado SEBASTIAN SANDOVAL PEREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 71362856 y la tarjeta de abogado (a) No. 188657, quien fungía como apoderado del demandante-De otro lado, PREVIO a reconocerle personería jurídica a la abogada PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 43639171 y la tarjeta de abogado (a) No. 114733, para que represente los intereses de la parte demandante, se le REQUIERE con el fin de que se allegue certificado de existenciay representación legal de COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA, lo anterior, con el fin de verificar la calidad de representante legal de quien otorga poder (L)	21/03/2024
05001400302420220142800	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	EDWIN ELID CORREA RIOS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	21/03/2024
05001400302620210127900	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	DIEGO TORO OCAMPO	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder.(L)	21/03/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620210130200	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	URIEL VALENCIA DOMINGUEZ	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder.-De otro lado, se informa que no procedía solicitud de impulso procesal a fin de que se estudiara liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en tanto, mediante auto de sustanciación No. 2689 de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 25 C.01), se aprobó liquidación del crédito. (L9)	21/03/2024		
05001400302720200063200	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	JUAN CAMILO YEPES VILLA	Auto resuelve renuncia poder Visto lo anterior, se accede a reconocer la renuncia de poder (L)	21/03/2024		

05001400302720220082300	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	ANIBAL DE JESUS BEDOYA BEDOYA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	21/03/2024		
05001400302920230063300	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	MARISOL MOSQUERA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	21/03/2024		
05001430300220240013600	Ejecutivo Singular	URBANIZACION ROBLEALTO P.H	ANGELA MARIA RAMIREZ ZAPATA	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)-De otro lado, se ordena oficiar a DATACREDITO- Se accede a oficiar a la PROMOTORA DE SALUD - MUTUAL SER EPS-Ordena remitir providencia (OF/L)	21/03/2024		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300220240013600	Ejecutivo Singular	URBANIZACION ROBLEALTO P.H	ANGELA MARIA RAMIREZ ZAPATA	Auto decreta acumulación PRIMERO: ADMITIR LA PRIMERA DEMANDA DE ACUMULACION promovida por intermedio de apoderada judicial a favor de "URBANIZACIÓN ROBLEALTO - PROPIEDAD HORIZONTAL) en contra de ANGELA MARIA RAMIREZ ZAPATA (C.C. 43.624.706). -SEGUNDO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en acumulación a favor de demanda ejecutiva singular acumulada de mínima cuantía propuesta por la apoderada judicial de URBANIZACIÓN ROBLEALTO - PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de ANGELA MARIA RAMIREZ ZAPATA -TERCERO: Librar mandamiento de pago por las cuotas de administración que se sigan causando y se acrediten hasta el cumplimiento de la sentencia o el auto 25que ordene seguir adelante la ejecución-CUARTO: Disponer la suspensión del pago a los acreedores y ordenar el emplazamiento de todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor para que comparezcan a hacerlos valer mediante la acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes-QUINTO: Notificara presente providenc	21/03/2024		

05001430300220240013600	Ejecutivo Singular	URBANIZACION ROBLEALTO P.H	ANGELA MARIA RAMIREZ ZAPATA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Embargo acciones desmaterializadas-Ordena remitir providencias (OF/L)	21/03/2024
-------------------------	--------------------	-------------------------------	--------------------------------	---	------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22-03-2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)